

DESPACHO COMISORIO NyC009/001/2021

ARTICULO 37 y ss. DEL C.G.P.

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI –
VALLE

COMISIONA

A LA ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO : Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE : CARLOS JULIO GONZALEZ RAMIREZ C.C. 14.984.138
DEMANDADO : JOSE DADVID PALMA MATALLANA C.C. 1.113.628.355
RADICACIÓN : 76001-40-03-028-2018-00045-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 04 de julio de 2018, el JUZGADO **VEINTIOCHO** CIVIL MUNICIPAL CALI, resolvió: ... **“1).- DECRETAR** el secuestro de los bienes inmuebles declarados bajo a gravedad del juramento como de propiedad de la parte demandada, registrado bajo folios de **matricula inmobiliaria No. 370-740515, 370-740397 y 370-740398** de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Santiago de Cali.

2).- LIBRESE comisión para el señor ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de practicar la diligencia de secuestro ordenada dentro del presente proceso mediante auto d la fecha, con los insertos del caso concediéndole facultades inherentes al buen desempeño de la comisión, entre ellas las de designar el secuestre y fijarle honorarios.” ... (Fdo.) El (La) Juez LIZBETH BAEZA MOGOLLON.

El doctor@ **MARTHA CECILIA VILLAFANE BRICEÑO**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número **31.274.660** y portador de la T.P. Nro. 34650, del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Anexos:

Se adjunta copia del auto que ordena la comisión y la parte interesada gestionará lo pertinente al trámite y aportará copias y demás información útil para el éxito de la comisión.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho hoy 25 de enero de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Código de verificación:

ef8687f86df2e31c5b521f74380fa2d5ede6c213e5bbfdd0ae721b014fab6ec7

Documento generado en 16/03/2021 10:30:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>